



Numero de boletin: 30078

Fecha: 07/10/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

83466---ACORDADA H.C.S.J 1318 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-05  
83465---DECRETO 2266 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83467---DECRETO 2267 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83468---DECRETO 2268 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83464---DECRETO 2269 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83469---DECRETO 2270 / 2021 DECRETO / 2021-09-15  
83463---DECRETO 2301 / 2021 DECRETO / 2021-09-17  
83462---DECRETO 2302 / 2021 DECRETO / 2021-09-17  
83457---DECRETO 2303 / 2021 DECRETO / 2021-09-17  
83461---DECRETO 2304 / 2021 DECRETO / 2021-09-17  
83460---DECRETO 2305 / 2021 DECRETO / 2021-09-18  
83458---DECRETO 2306 / 2021 DECRETO / 2021-09-18  
83459---DECRETO 2307 / 2021 DECRETO / 2021-09-20

### **Sección Avisos**

240848---GENERALES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
240849---GENERALES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DE TUCUMAN  
240866---GENERALES / DGRRHH  
240741---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL  
240648---JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
240816---JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240831---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
C/RAMALLO LUIS ERNESTO  
240806---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA  
240666---JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
240752---JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.  
240783---JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS  
240824---JUICIOS VARIOS / HUANCA VEGA ANA SOFIA S/PARTIDAS 1° PUBLICACION  
240813---JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240605---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C

240839---JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO

240745---JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS C/DIRECCION DE FLORA, FAU

240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO

240739---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240823---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE ARCANGEL S/ EJECUCION FISCAL

240688---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL

240738---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

240690---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS

240736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.

240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC

240781---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS

240778---JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021)

240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240826---JUICIOS VARIOS / SILVA JUAN CARLOS S/CANCELACION (ESPECIAL) 1° PUBLICACION

240832---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO

240819---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 01/2021-SEG. LLAMADO-D.G.S.

240818---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E

240794---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 25/2021

240809---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 50/2021

240797---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 52/2021

240808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 53/2021

240795---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 54/2021

240774---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

240864---SOCIEDADES / " AGRO LA GLORIA S.R.L."

240629---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES

240847---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL" CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI

240862---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS  
240853---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI  
240844---SOCIEDADES / BTC GROUP S.R.L.  
240822---SOCIEDADES / CAMARA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE TUCUMAN  
240867---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN  
240845---SOCIEDADES / GASTROCOMPANY S.R.L.  
240821---SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y  
REVISTAS DE TUC  
240846---SOCIEDADES / "MASTERVEND S.R.L."  
240840---SOCIEDADES / PIMAR S.A.S.  
240667---SOCIEDADES / VAND S.R.L.,  
240868---SUCESIONES / ANDRADA ANTONIO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N°11988/21  
240830---SUCESIONES / AYBAR JOSE LUIS - REYNOSO ISABEL DEL TRANSITO S/ SUCESION  
240863---SUCESIONES / CARLOS GERMAN GARCIA RUSCO  
240860---SUCESIONES / CARRIZO DORA AMERICA S/ SUCESION - EXPTE. N°11762/21  
240834---SUCESIONES / DIAZ,AMALIA BERNARDA, DNI N° 5683861  
240828---SUCESIONES / "DUBERTI MARIA INES S/ SUCESION - EXPTE. N°12227/21  
240854---SUCESIONES / "GANDULFO JOSE LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11757/21  
240843---SUCESIONES / "GOMEZ RAMON ANTONIO - ESQUER AMELIA DEL CARMEN S/ SUCESION"  
240836---SUCESIONES / GRINSTIN ELIAS S/SUCESION  
240841---SUCESIONES / GUSTAVO OSCAR BACAS, DNI N° 21.894.671 Y CEFERINO RAÚL BACAS, DNI  
N° 17.518.456  
240837---SUCESIONES / LAZARTE OSCAR GREGORIO S/SUCESION  
240850---SUCESIONES / LESCOANO JUAN MANUEL  
240835---SUCESIONES / LUIS ALBERTO DIAZ  
240753---SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION  
240838---SUCESIONES / "MENDEZ JUAN ARTURO S/ SUCESION - EXPTE. N°10815/21  
240856---SUCESIONES / MERINO MARIA RAQUEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8145/19  
240859---SUCESIONES / QUINTANA OSCAR GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N°9686/20  
240851---SUCESIONES / SABINO PEDRO ARAOZ (D.N.I. N°6.957.636)  
240842---SUCESIONES / "SALVATIERRA ANTONIO MARIA - SALVATIERRA WALTER HUGO -  
PUPARELLI  
240865---SUCESIONES / SIRIA LEONARDO MARTIN S/ SUCESION  
240852---SUCESIONES / SORIA,SANDRA ELIZABETH, DNI N° 17615291  
240855---SUCESIONES / TOLA ARIEL IGNACIO S/ SUCESION  
240861---SUCESIONES / YUBRIN SALMO ABRAHAM S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7645/21

Aviso número 83466

**ACORDADA H.C.S.J 1318 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-10-05**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 2266 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.266 /7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 85043/213-2021.

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 787/21 (UTP-D-1) de fecha 05/05/2021 (fs. 19) el Jefe de Policía solicita se decrete el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Auxiliar Carlos Sebastián Molina y del Cabo Leonardo Fabián González; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta Resolución N° 483/19 (D-1 S.R.) de fecha 16/03/2019 dictada por el señor Jefe de Policía mediante la cual se dispuso que el Oficial Auxiliar Carlos Sebastián Molina y del Cabo Leonardo Fabián González pasen a revistar en Situación Pasiva por Proceso.

Que a fs. 03-06 y 08-10 se acompañan fotocopias de DNI, Fojas de Servicios y Planillas Prontuarias.

Que a fs. 12 la Dirección de Asuntos Internos indica que las actuaciones administrativas pendientes que registran los agentes y se agrega Certificado de Estado de Causa de fecha 03 de mayo de 2021, en la que consta que en la causa judicial Robo Agravado, damnificado EDET SA, Sucursal La Madrid, a cargo de la Fiscalía de Instrucción de la III Nominación de Concepción, se encuentran imputados los empleados policiales mencionados y a la fecha e encuentra redactado el requerimiento de apertura a juicio (fs. 15).

Que a fs. 17 y 23 Asesoría Letrada General de la Policía y del Ministerio de Seguridad encuadran la situación de los agentes en las previsiones de los artículos 121 de la Ley N° 3823 y 14 inciso 5) de la Ley N° 3886.

Que a fs. 22 presta conformidad el señor Secretario de Estado de Seguridad.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3.886 establece que los pases a Situación de Retiro serán dispuestos por el Poder Ejecutivo, previa elevación del Jefe de Policía. Asimismo, el artículo 14 inciso 5) de la mencionada norma prevé que el personal superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolución, será pasado a retiro obligatorio.

Que el artículo 121 de la Ley N° 3.823 del Personal Policial de la Provincia de Tucumán prevé que el personal que alcanzara dos (02) años en Situación Pasiva conforme lo previsto en el artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad) deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere. Ello será dispuesto por el Poder Ejecutivo, conforme el artículo 153 de la misma ley.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa legal citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 25-26 (Dictamen Fiscal N° 1809 del 13/09/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Auxiliar Carlos Sebastián MOLINA, DNI N° 32.412.984, clase 1986, y del Cabo Leonardo Fabián GONZALEZ, DNI N° 27.016.069, clase 1978, ambos del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, por encontrarse comprendidos en las prescripciones del artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.866/1972 de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con el artículo 121 de la Ley N° 3.823 del Personal Policial de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de que puedan modificarse las causales de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registran los causantes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83467

**DECRETO 2267 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.267/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 147/212-A-2021.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el señor Mario José Aredes López, personal planta Permanente, categoría 18, dependiente del Patronato de Internos y Liberados, solicita licencia sin goce de haberes por el término de noventa días;  
y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a razones particulares del agente.

Que a fs. 02 la Subsectorialista de Personal de la repartición emite informe y adjunta foja de servicios del agente, en la que consta que el solicitante reviste en categoría 18, planta permanente.

Que a fs. 06 la Directora del Patronato de Internos y Liberados presta conformidad a la continuidad del trámite.

Que a fs. 12 la Dirección general de Recursos Humanos emite informe de su competencia en forma favorable y determina que, en virtud de la normativa vigente, la licencia puede ser otorgada por el término de tres meses.

Que corresponde encuadrar lo solicitado en las previsiones del artículo 27 inc. 8) de la Ley 5.473 y artículo 42 inc. F) del Decreto N° 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-13.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 13 (Dictamen Fiscal N° 1734 de fecha 03/09/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Mario José AREDES LOPEZ, D.N.I N° 31.842.214, agente planta permanente, categoría 18, del Patronato de Internos y Liberados dependiente del Ministerio de Seguridad, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde la fecha del presente instrumento y por el término de 3 (tres) meses. Todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 27 Inc. 8) de la Ley 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y artículo 42° Inc. f) del Decreto N° 646/1-83, y su modificatorio Decreto N° 3.147/1-13.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2268 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.268/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1911/213-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Jefatura de Policía solicita al Poder Ejecutivo la designación en la jerarquía de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, del cadete Jonathan Guillermo Garnica, egresado del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José F. de San Martín" - Promoción 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica y el Rector de esa Institución informan que el cadete ha finalizado el Examen Especial para culminar Carrera 2020, previsto para el cadete de 3° año, y aprobó la asignatura "Bioseguridad y Primeros Auxilios", por lo que se encontraría en condiciones de ser nombrado como Oficial Subayudante - "Técnico Superior en Seguridad Pública" del escalafón Seguridad del Departamento General de Policía (fs. 01-06).

Que a fs. 07,09, 11-21 y 25 se agrega copia de Documento Nacional de Identidad, certificados que acreditan que no registra causa administrativa ni antecedentes penales, planilla prontuarial y Certificado de Habilitación emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Que a fs. 29 y 31 la Dirección de Administración de la repartición emite informe de su competencia indicando costo aproximado del cargo y que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación.

Que a fs. 32 Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán manifiesta que la designación resulta procedente, cumpliendo el señor Garnica con todos los requisitos exigidos para su nombramiento.

Que a fs. 36 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a lo solicitado.

Que a fs. 38 Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia, informando que la repartición cuenta con el cargo vacante en el grado de Oficial Subayudante e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 40 emite opinión Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sin formular objeciones.

Que el artº 31 inciso 2) de la Ley N° 3656, establece: "corresponderán al Jefe de Policía las siguientes funciones: proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal de la Policía de Tucumán (...)".

Que el artículo 39 de la Ley N° 3823 establece los requisitos para el ingreso, y el artículo 40 determina los impedimentos para pertenecer a la fuerza policial.

Que de autos se desprende que el cadete Jonathan Guillermo Garnica acredita a la fecha los requisitos establecidos en el art. 39 de la Ley N° 3.823 y no se encuentran comprendidos en las causales de inhabilitación previstas en el art. 40 de la citada norma legal.

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer su designación en la jerarquía de Oficial Subayudante del Escalafón Seguridad del Departamento General de Policía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 3.656.

Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 38 y de



conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42-43 (Dictamen N° 1794 de fecha 09/09/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el grado de Oficial Subayudante del Escalafon Seguridad del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, al señor Jonathan Guillermo Garnica, DNI N° 37.309.287, clase 1993, egresado del Instituto de Enseñanza Superior de Policía General José F. de San Martín, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2269 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.269/7 (MS), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1378/213-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita la desafectación y cese inmediato de los servicios del señor Leonardo Franco Nuñez, designado como agente transitorio del Departamento General de Policía; y  
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1407/7(SSES)-2018 (fs. 04-08) el mencionado agente fue designado como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía. Que a fs. 01 la Sección Situación de Revista D-1 de la Policía de Tucumán informa que dicho empleado policial cumplió dos años de revistar en situación de Pasiva por Proceso, medida que fue dispuesta mediante Resolución N° 0263/19 (D-1 SR) de fecha 06 de febrero de 2019 (fs. 02), en el marco de la causa: "Privación ilegítima de la libertad en concurso real con delito de presunta extorsión en tentativa de cohecho y otros delitos", Víctima: Tavera Leonardo Cesar, ocurrido el 05/02/2019, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 119 inciso 5 de la Ley N° 3823.

Que a fs. 03, 09-10, 12-13, 15 y 17 se adjunta copia de DNI, Foja de Servicios, informe de causas registradas emitido por la Mesa de Entrada Penal Centro Judicial Capital e informes de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales y de la División Antecedentes Personales sobre el sumario administrativo y causas judiciales y policiales en trámite y pendiente de resolución que registra el agente.

Que a fs. 21 emite dictamen Asesoría Letrada General de la Policía de Tucumán, señalando que corresponde solicitar la desafectación y cese en las funciones policiales conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 3823 y el artículo 4° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

Que a fs. 25 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad al trámite.

Que a fs. 27 se expide la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad.

Que según el ordenamiento jurídico administrativo el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante Sentencia N° 2394 del 16/12/19, consideró que: el régimen de la Ley N° 3823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que gozan del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto, el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la Ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de

estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Que corresponde precisar que, conforme el criterio sentado mediante Dictamen Fiscal N° 1698/2020, la posibilidad de pase a situación pasiva por proceso en los términos del artículo 119 inciso 5 de la Ley N° 3823 y su eventual retiro obligatorio, únicamente es aplicable a los agentes que gozan de estabilidad.

Que el artículo 121 de la mencionada ley dispone que: "el personal que alcanzara dos (2) años en alguna de las situaciones previstas en los incisos 1, 2, 4, 5 y 6 del artículo 119, y subsistieran la causas que la motivan, deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere".

Que el artículo 152 establece que: "una ley especial, complementaria de la presente determinará el régimen de retiros y pensiones del personal policial y sus derechohabientes. Un reglamento, complementario de dicha ley, establecerá la formalidades para obtener los cómputos de servicios y las gestiones necesarias para concretar estos derechos".

Que el artículo 153 dispone que: "el retiro es una situación definitiva, cierra el ascenso y produce vacante en el grado a que pertenecía el causante en actividad. Se otorgará por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y no significa la cesación del estado policial, sino la limitación de sus deberes y derechos.

Que el artículo 154 prevé que: "el personal policial podrá pasar de la situación de actividad a la de retiro, a su solicitud o por imposición de la presente Ley. De ello surgen las situaciones de retiro voluntario y obligatorio; ambos podrán ser con o sin derecho al haber de retiro, conforme a los tiempos mínimos que se determinen para el personal superior y subalterno".

Que del análisis de las normas transcriptas se advierte que, si bien se dispuso el pase del agente a situación pasiva por proceso mediante Resolución N° 263/2019 (D-1 S.R.) del 06/02/2019, el trámite debe encauzarse según el régimen previsto para el personal temporario, pues la extinción del vínculo en tal carácter implica la cesación del estado policial.

Que conforme el criterio sostenido mediante Dictamen Fiscal N° 2440/2020, corresponde señalar que un agente designado como personal transitorio del Escalafón de Seguridad debe mantener los requisitos comunes exigidos por la Ley N° 3823 para el ingreso del personal policial de todos los cuerpos previstos en el artículo 39 (entre otros, inciso 6: no registrar antecedentes judiciales ni penales de carácter doloso, entre otras) y, en cada caso, deberá verificarse la prohibición de ingresos en los supuestos previstos en el artículo 40 (inciso 3: el procesado ante la justicia nacional o provincial hasta que obtenga sobreseimiento definitivo, con la aclaración de que el proceso no afecte su buen nombre y honor).

Que la permanencia en funciones del Personal Transitorio Policial puede ser analizada en cualquier momento a la luz de los requisitos de los mencionados artículos 39 y 40, como así también del RRDP, a los fines de determinar su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.

Que de las constancias en autos surge que el agente no cumplimenta ni mantiene los requisitos señalados, por cuanto está imputado en las causas informadas a fs. 12-13 y que a la fecha permanecen en trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29-31 (Dictamen Fiscal N° 1811 de fecha 13/09/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese la desafectación y el cese inmediato del servicio activo como Personal Transitorio Policial del Departamento General de Policía, del señor Leonardo Franco NUÑEZ, DNI N° 38.488.668, clase 1995, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2270 / 2021 DECRETO / 2021-09-15**

DECRETO N° 2.270/7 (SES), del 15/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3877/213-2.021.

VISTO estas actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación y el pago de los servicios de telefonía celular y de líneas de datos con APN, prestados por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA" durante el período comprendido entre el 02/06/2021 y el 13/07/2021; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01-03, 20-21, 25-27, 31-32, 35-36, 41-42 se acompañan facturas "B" N° 2467-41676373 de fecha 14/06/2021 por la suma de \$565.614,36; factura N° 3051-11439826 de fecha 02/06/2021 por la suma de \$ 31.390,75; factura N° 2507-02699718 de fecha 13/06/2021 por la suma de \$ 85.514,49; factura N° 2467-41673718 de fecha 14/06/2021 por la suma de \$22.716,96; factura N° 3051-11439825 de fecha 22/06/2021 por la suma de \$ 15.653,49, y factura N° 2507-02699717 de fecha 13/06/2021 por la suma de \$ 36.132,03, emitidas por la firma "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa N° 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente conformadas, debiéndose considerar únicamente el total de cargos por el período y sus respectivas planillas con el detalle facturado para cada línea.

Que a fs. 47-101 obra documentación social e impositiva de la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA".

Que a fs. 121-125 se agregan actuaciones vinculadas con la autorización de cambio de plan para líneas corporativas, a fin de mantener una comunicación directa entre el Poder Judicial y las personas que se encuentran privadas de libertad alojadas en las distintas dependencias policiales, a través de la aplicación de videollamadas del servicio de Whatsapp.

Que a fs. 126 se adjunta Certificado de Cumplimiento Fiscal de la firma proveedora, con vencimiento el 09/08/2021.

Que a fs. 127-131 se agregan Notas de Crédito y detalles de excedentes por la suma de \$3.443,20 y a fs. 135 obra planilla elaborada por la Dirección de Administración del Departamento de Policía en la que se indica que el monto total facturado asciende a la suma de \$ 757.022,08 y que el monto neto a abonar es de \$ 753.578,88.

Que a fs. 137 Auditoría Interna del Departamento General de Policía emite informe de su competencia sin formular objeción a la continuidad del trámite, y a fs. 138 Asesoría Letrada del área se expide en sentido favorable.

Que a fs. 139 la Dirección de Administración informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 140 Jefatura de Policía fundamenta el presente pedido informando que el servicio proporcionado por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA" fue brindado de forma eficiente, manteniendo fluida comunicación y traspaso de datos en toda la fuerza, lo cual es indispensable y constituye uno de los pilares centrales de la política de seguridad implementada por el Poder Ejecutivo.

Que se advierte que los servicios prestados durante el período comprendido entre el 02/06/2021 y el 13/07/2021, cuyo pago se gestiona, no cuentan con instrumento

legal autorizante, más se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por lo cual, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial, por lo que resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad o contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueron ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad".

Por ello; con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 142, la Dirección General de Presupuesto a fs. 143, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 147-150 (Dictamen N° 1478 de fecha 05/08/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de telefonía celular y de Líneas de Datos APN, brindados por la empresa "Telefónica Móviles Argentina SA", CUIT N° 30-67881435-7, con domicilio en calle Defensa 143 ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el período comprendido entre el 02/06/2021 y el

13/07/2021, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 753.578,88), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1°, a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. EPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 11, U.O. N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 314 (Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83463

**DECRETO 2301 / 2021 DECRETO / 2021-09-17**

DECRETO N° 2.301/4 (MDS), del 17/09/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en misión oficial, a la Capital Federal, el día 18 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la citada misión es a fin de realizar gestiones inherentes a su cartera.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse a la Capital Federal, vía aérea, en misión oficial el día 18 de septiembre de 2021 con regreso el día 21 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a las partida presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826, Denominación: Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención del despacho del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 83462

**DECRETO 2302 / 2021 DECRETO / 2021-09-17**

DECRETO N° 2.302/1, del 17/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1474/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CONCEPCIÓN", Personería Jurídica Resolución N° 230 de fecha 22/05/1969, con domicilio en Manuela Pedraza N° 520, Concepción, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto afrontar la terminación de los vestuarios que se encuentran en proceso de construcción en el polideportivo que pertenece al gremio, ubicado en la localidad de San Ramón, Ruta N° 239 - KM 5, el cual se viene logrando con mucho esfuerzo y dedicación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al "CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE CONCEPCIÓN", Personería Jurídica Resolución N° 230 de fecha 22/05/1969, con domicilio en Manuela Pedraza N° 520, Concepción, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$600.000,00.- (Pesos seiscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2303 / 2021 DECRETO / 2021-09-17**

DECRETO N° 2.303/1, del 17/09/2021.

EXPEDIENTE N° 164/115-D-2021.

VISTO, por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación directa con la firma JEPPESEN Boeing Digital Solutions Inc., 55 Inverness Drive East, Englewood, Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de U\$S6.440,13.- (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cuarenta con trece centavos), por la renovación de la suscripción anual (desde el 29/07/2021 hasta el 28/07/2022) del software que suministra las diferentes cartas de navegación para los pilotos del organismo y del software que utiliza la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de la DPA encuadra el gasto en las previsiones de la Ley Nro. 9.197, y a fs. 2 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica informa que se deberá abonar además gastos de transferencia bancaria por la suma de \$15.000.- (pesos quince mil).

Que a fs. 3/5 se adjunta Proforma Invoice de fecha 02/08/2021, Cuenta 542834, Orden 7894306, por la suma de U\$S6.440,13.- (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cuarenta con trece centavos), emitida por la firma citada en el Visto.

Que a fs. 8, interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones; y a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria que atenderá el gasto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12/13 (Dictamen Nro. 1.845/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, en relación a la contratación directa con la firma JEPPESEN Boeing Digital Solutions Inc., 55 Inverness Drive East, Englewood, Estados Unidos de Norteamérica, respecto a la renovación de la suscripción anual (desde el 29/07/2021 hasta el 28/07/2022) del software que suministra las diferentes cartas de navegación para los pilotos del organismo y del software que utiliza la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia; apruébase el gasto y autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección a emitir la Orden de Pago por la suma de U\$S6.440,13.- (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cuarenta con trece centavos), conforme a la Proforma Invoice de fecha 02/08/2021, Cuenta 542834, Orden 7894306, adjunta a fs. 3/5, como así también a atender gastos de transferencia bancaria, por la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y

FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: 346 (de informática y sistemas computarizados) por U\$S6.440,13.- (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos cuarenta con trece centavos), y Partida Subparcial: 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83461

**DECRETO 2304 / 2021 DECRETO / 2021-09-17**

DECRETO N° 2.304/1, del 17/09/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Capital Federal, el día 20 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Capital Federal, el día 20 de septiembre de 2021, con regreso el día 21 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención la atención de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83460

**DECRETO 2305 / 2021 DECRETO / 2021-09-18**

DECRETO N° 2.305/1, del 18/09/2021.

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, y  
CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la  
Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la  
Provincia, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco  
Jaldo.

ARTICULO 2°.- Habilitase como día hábil administrativo, el día 18 de septiembre  
de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83458

**DECRETO 2306 / 2021 DECRETO / 2021-09-18**

DECRETO N° 2.306/1, del 18/09/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1° .- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83459

**DECRETO 2307 / 2021 DECRETO / 2021-09-20**

DECRETO N° 2.307/1, del 20/09/2021.

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, y  
CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la  
Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la  
Provincia, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco  
Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 240848

**GENERALES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 07/10/2021. \$4.280. Aviso N° 240.848.



Aviso número 240849

**GENERALES / CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**

CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE  
TUCUMAN.

POR 1 DIA - Resolución N° 4 - A - 21 Artículo Décimo Primero: Se aprueba el  
siguiente texto para ser incorporado al Reglamento de Beneficios por  
Fallecimiento, Matrimonio, Nacimiento y Adopción, Apartad 5, Punto 2, F: "En caso  
de moratorias o formas de pago estas deberán ser canceladas en su totalidad en  
forma previa a la solicitud del beneficio". Ing. Armando Stesina- Presidente de  
la Asamblea - Caja de Previsión Ley 6953. Farm. Nélide Chavarría de Gallego -  
Secretaria de la Asamblea- Caja de Previsión Ley 6953. E y V 07/10/2021. \$200.  
Aviso N° 240.849.

Aviso número 240866

**GENERALES / DGRRHH**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, octubre 06 de 2021. ASUNTO: DECLARACIÓN DE REBELDÍA. EXPTE: N° 016995/230 - E - 2013. VISTO: Que el Sr. PABLO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, DNI N° 23.517.495 fue citado a prestar declaración como imputado para los días 29/09/2021 y 06/10/2021 a hs. 10:30, citaciones realizadas mediante notificación tal como consta a fs. 96 y 98/99, no habiéndose presentado en las fechas y horas estipuladas, y CONSIDERANDO: Que como lo establece el Art. 20 del Decreto 2525/1-06, el Sr. Rodríguez no se presentó al emplazamiento realizado sin esgrimir ningún tipo de justificación al respecto, por lo que la declaración de rebeldía resulta procedente, a los fines de la prosecución normal de la Investigación Administrativa. Por lo que RESUELVO: Art. 1.- Declarar la REBELDÍA del Sr. PABLO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, DNI N° 23.517.495, por no presentarse a estar a derecho conforme lo estipula el Art. 29 inc. 14 de la Ley 5473, en su título III referente a los Deberes, y el Art. 20 del Decreto 2525/1. Art. 2.- Notifíquese la Rebeldía declarada al imputado y mediante publicación de edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. María Gabriela Baigorri -Abogado - Instructor - Dirección Gral.de Recursos Humanos. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.866.

Aviso número 240741

**GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN ARCHIVO CENTRAL**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DIAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Cobros y Apremios de la IIª Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de la Acordada 1203/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 1992 al 2010 y que no poseen trámite físico ni informático en los últimos 10 (diez) años (punto 2-A, acordada 822/20). Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir". Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: [superinte@justucuman.gov.ar](mailto:superinte@justucuman.gov.ar). E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.741.

**JUICIOS VARIOS / AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "AVILA ROBERTO, AVILA TOMAS Y AVILA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 574/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de septiembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: DOMINGO GRANEROS y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto de lo manifestado por el presentante de correr traslado a quienes figuran en el expte. hágase constar que, en virtud del principio por el cual son las partes quienes deben instar los procesos civiles, deberá indicar, en mérito a los informes obrantes en autos, quienes son esas personas y sus domicilios, a los fines de proveer la correspondiente citación en juicio.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Bajastine, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán; identificado con: PADRÓN CATASTRAL N° 90.939, Mat. 66.384, Orden 7, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 701 b; PADRÓN CATASTRAL N° 91.401, Mat. 66.390, Orden 13, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 711; PADRÓN CATASTRAL N° 92.562, Mat. 66.389, Orden 12, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 712; PADRÓN CATASTRAL N° 92.563, Mat. 66.394, Orden 18, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 707; PADRÓN CATASTRAL N° 92.706, Mat. 66.388, Orden 11, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 713; PADRÓN CATASTRAL N° 92.707, Mat. 66.395, Orden 109, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 719; PADRÓN CATASTRAL N° 92.721, Mat. 66.387, Orden 10, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 704; PADRÓN CATASTRAL N° 992.889, Mat. 66.392, Orden 15, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 709; PADRÓN CATASTRAL N° 92.892, Mat. 66.391, Orden 14, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 710; PADRÓN CATASTRAL N° 92.893, Mat. 66.393, Orden 16, Circ. I, Secc. B, Lám. 458, Parcela 708; PADRÓN CATASTRAL N° 92.894, Mat. 66.394, Orden 17, Circ. I, Secc. B, Lám. 465, Parcela 706. Cuyos linderos son: al Norte con propiedad de Gaspar Hoffman, Victor Rearte, Sucesión de José Justo Vera, Américo Mario Vera, Sucesión de Domingo Vera, al Este con ruta nacional N° 38, al Sur con Sucesión de Pedro Tomás Serrano y con José Antonio Linares, al Oeste con cerro El Potrerillo, Miguel de La Orden, María del Valle Gimenez y Ramón Esteban Carrizo. Al inmueble le fue asignado la Matrícula G-339 siendo sus titulares catastrales: José Justo Vera, Domingo Vera, Pedro Tomás Serrano, Julia Argentina Serrano, Sucesión de Petrona Ruiz, Domingo

Graneros e Inés Dominguez. Siendo involucrados los Actores: Avila, Tomás, D.N.I. 26.224.124, con domicilio en El Jardín, Bajastine, La Cocha - Tucumán; Avila, Beatriz, D.N.I. 27.454.714, con domicilio en B° Bernel, Manz. L, Casa 21, Yerba Buena-Tucumán y Avila, Roberto, D.N.I. 25.326.324, con domicilio en Huassa Pampa Sur, La Cocha-Tucumán. Demandados: Ruiz, Petrona, con domicilio en Lamadrid 1181, San Miguel de Tucumán; Vera, Domingo, con domicilio en Manuela Pedraza 175, Tafí Viejo-Tucumán y Vera, José Justo, con domicilio en B° Bajo Cilsa, Constitución-Santa Fe. Demandado Ausente: Serrano, Pedro Tomás. Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 18/10/2021. Aviso N° 240.648

**JUICIOS VARIOS / BOSIO SILVIA EUGENIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSIO SILVIA EUGENIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2568/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Eduardo Antonio Rossi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: La Sra. Silvia Eugenia Bosio es poseedora a título de dueña hace mas de 40 años del inmueble ubicado en calle Federico Rossi n° 187, Yerba Buena, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección L, Manzana/Lam 3, Parcela 75G, Padrón N°675.895, Matrícula N°1777, Orden 3805. INSCRIPTO EN EL ASIENTO L°15 F°40 S/C AÑO 1967. El 4 de Mayo de 1977 el Sr. Roberto Augusto Van Brook le vendió, le transfirió todas las acciones y derechos emergentes, y desde ese día comenzó a ejercer todos los actos posesorios propios, de modo indudable con vecinos y demás personas. Construyó una vivienda, hizo instalación de gas, cercamiento, pagó servicios públicos y privados, y convivió con sus hijos por mas de 40 años. El terreno no fué objeto de posesión alguna por parte de terceros, siendo la misma pública, pacífica e interrumpida. San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2021. SECRETARIA.- 2568/18 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 06 y V 14/10/2021. \$3.986. Aviso N° 240.816.

Aviso número 240831

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
C/RAMALLO LUIS ERNESTO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/RAMALLO LUIS ERNESTO s/ COBROS (SUMARIO) - Expte. N° 1337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José María Lozano Muñoz: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Luis Ernesto Ramallo conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 25/08/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 25 agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. José María Lozano Muñoz: Téngase presente los recaudos legales y la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de seis días a Luis Ernesto Ramallo, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE Juez/a.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 22/10/2021. Aviso N° 240.831

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/RUIZ MARIA DANIELA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RUIZ MARIA DANIELA que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/RUIZ MARIA DANIELA s/COBROS (ORDINARIO)-Expte. N° 3489/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT: Notifíquese a la demandada RUIZ MARIA DANIELA del proveído de fecha 27.12.2019, mediante la publicación de edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. A tal fin, previamente, presente el interesado juramento exigido por el mencionado artículo." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.- A continuación se transcribe proveído de fecha 27.12.2019: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019.- Agréguese la tasa de justicia, boleta ley 6059, patente profesional y copias que adjunta. En mérito a la copia de poder adjuntada, téngase al letrado E. Federico Srur por apersonado en el carácter invocado, por constituido domicilio digital, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para que en el plazo de NUEVE DIAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Désígnese los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese al accionado mediante cédula en el domicilio denunciado. (...).- "Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares-Juez.-/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A Fs. 2 se presenta la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio real en calle San Martín n° 469, de ésta Ciudad, iniciando cobro ordinario de Pesos en contra de Ruiz Maria Daniela, D.N.I. N° 28.883.065, con domicilio especial constituido en Brasil N°1888, Yerba buena, Tucumán, por la suma de Pesos Setenta y cinco mil trescientos sesenta y dos con 79/ ctvos (\$75.362,79) con más los intereses, Art. 5 de las condiciones generales que rigen el otorgamiento de las tarjetas VISA, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, más gastos y costas.- Mi mandante emisora de la Tarjeta de Créditos VISA, otorga a los demandados la tarjeta de créditos, en respuesta a la solicitud que a tal efecto firmo y presentó ante mi mandante. Conforme la operatoria del sistema, mi mandante remitió al demandado los resúmenes de cuenta, de los cuales surge la deuda reclamada. El monto contenido en los mismos es la base del estado de cuentas acompañado con la presente demanda y del cual surge el monto de la misma y el monto abonado por el emisor al proveedor, conforme sistema. Actos seguido ofrece pruebas y solicita oportunamente se haga lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora el monto reclamado, con más los intereses pactados en las condiciones generales de contratación, desde que son debidos y hasta la fecha de su efectivo pago, más gastos y costas del presente juicio.-



///Secretaría, 20 de abril de 2021.- GMM. E 06 y V 14/10/2021. \$6.818 Aviso N°  
240.806

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO SILVIA DEL VALLE S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría autorizante Dr. Lopez Isla I, Agustín, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO SILVIA DEL VALLE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 2863/16, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2021. Previamente, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Silvia del Valle sobre el inmueble ubicado en Calle 20 de Junio S/N°, Alderetes, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; cuya propiedad se encuentra inscripta bajo el Padrón Inmobiliario N°371.267, Padrón Municipal N° 0001419. Cítese a Torres Gabriel Rodolfo, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. "FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ".- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Silvia del Valle castillo, DNI 16.838.249, inicia juicio por prescripción adquisitiva del inmueble ut supra detallado y ubicado en calle 20 de Junio S/N- Alderete-Dpto Cruz Alta- Provincia de Tucumán. Todo ello en virtud de la posesión efectiva, publica y pacífica e ininterrumpida y de buena fe. Adquirió el inmueble, objeto de la presente demanda, mediante boleto de compraventa a la Sra. Nilda Beatriz Torres de Díaz, LC. 6.636.572, inmueble que proviene del sucesorio de Gabriel Torres, y Benito Candelario Torres. En fecha 26 de Enero de 1990, firmo un contrato de compraventa, en el cual convino un precio, abonados en el mismo acto, comprometiéndose los vendedores a obtener la hijuela correspondiente y a confeccionar el plano de mensura de división, lo que nunca se cumplimentó y no pudiendo el accionante inscribir la propiedad a su nombre.- En la mencionada propiedad efectuó números actos posesorios desde el momento de la compra en el año 1990, limpieza de malezas, pago de tasas, impuestos y servicios, construyó una casilla de madera, y entre otros actos posesorios que detalla.- Solicita por lo expuesto a S.S hacer lugar a la demanda interpuesta.- E 01 y V 07/10/2021. \$5.230 Aviso N° 240.666

**JUICIOS VARIOS / DIMARCO MIGUEL ANGEL C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo DRA. SANDRA ALICIA GONZALEZ, Secretaría a cargo de DRA. CELIA BEATRIZ VERAZAY se tramitan los autos caratulados: "DIMARCO MIGUEL ANGEL c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1334/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. I. Atento a lo solicitado y en mérito a las constancias del expediente, corresponde: sacar de estado "reservado" los cuadernos de pruebas ofrecidos por la parte actora en fecha 16/04/2021, 19/04/2021 y 20/04/2021, para su oportuna compulsa y producción, como así también la nota actuarial de fecha 19/05/2021 sobre pruebas ofrecidas. II. Convocar a las partes a la audiencia prescripta por el artículo 69 del CPL para el día 25/10/2021 a horas 12:00. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el artículo 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del artículo 72 CPL, haciéndose constar que en el caso de que no concurran, se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 CPL y modificaciones introducidas por la ley 8969; y se proveerán las pruebas ofrecidas iniciando el computo del plazo previsto en el artículo 77 del CPL para su producción. Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: ID de reunión: 845 2543 3581 - Código de acceso: JT11. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo, hago saber a la parte actora que al momento de celebrarse la audiencia fijada deberá reconocer o desconocer la instrumental acompañada por la demandada en los términos del artículo 88 inc 2 del CPL y que, en caso de no concurrir personalmente a la misma, la sola celebración del acto servirá de intimación suficiente en los términos del inciso 3 del referido artículo, comenzando a correr el plazo de tres días a partir del día siguiente a su celebración. III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las partes, adjunte la interesada el comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. IV. Sin perjuicio de lo ordenado en el punto III del presente, notificar a la demandada mediante la publicación de edictos (libre de derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de TRES DÍAS conforme lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. Personal. ET. 1334/20.- "Fdo. SANDRA ALICIA GONZALEZ Jueza.- Secretaría, 01 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.752

**JUICIOS VARIOS / FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N°3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "FRASCA LUIS ALFREDO c/URIBURU MIGUEL PIO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 130/14", en los cuales se han dictado las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias del presente expediente, NOTIFICAR el punto 2) del proveído del 26/07/2021, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. ""/"San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. 1) Se agrega. Conforme surge por la documental acompañada, se tiene presente el fallecimiento del Sr. URIBURU MIGUEL PIO. En consecuencia en virtud de lo previsto por los art. 57 y 66 CPCyC se SUSPENDEN los términos procesales en la presente causa. PERSONAL 2) NOTIFICAR a los herederos del mismo para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y cc CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado. A tal fin se deberá acompañar autorización para intervenir en juicio dictada por el Juez del Sucesorio. PERSONAL. 3) PREVIO a dar cumplimiento con punto que antecede, deberá denunciarse los herederos a los fines de la pertinente notificación en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de notificar el punto N° 2 del presente proveído mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204 y 20 LCT por tres días. LIBRAR CÉDULA. 4) Sin perjuicio de ello, LIBRAR OFICIO a Mesa de Entradas de este poder a los fines que sirva informar si se ha iniciado el sucesorio del Sr. URIBURU MIGUEL PIO DNI N°07.642.056, en caso afirmativo, en qué Juzgado." Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter-Juez.- 130/14 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.783

Aviso número 240824

**JUICIOS VARIOS / HUANCA VEGA ANA SOFIA S/PARTIDAS 1º PUBLICACION**

POR 1 DIA - VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "HUANCA VEGA ANA SOFIA s/PARTIDAS-Expte. N° 2815/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021...F.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda...-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: HUANCA VEGA ANA SOFIA, argentina, mayor de edad, DNI 38.488.142, con domicilio real en Lamadrid 3149, San Miguel de Tucumán, inicia juicio de supresión de su primer apellido materno, argumentando que adonde desarrolla sus actividades es conocida por VEGA ANA SOFÍA y no como HUANCA ANA SOFÍA y que el apellido HUANCA provocó una discriminación a su persona desde toda la vida.- Secretaría, 04 de octubre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.824

**JUICIOS VARIOS / MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES  
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ ARIEL OSCAR Y MARQUEZ VALERIA DELOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1038/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Ariel Oscar Márquez y Valeria de los Ángeles Márquez, sobre los inmuebles ubicados en calle Rivadavia, quinta y octava cuadra, respectivamente, departamento Lules de esta provincia. Identificados, el primero: Matrícula Registral F-17007; Nomenclatura Catastral: Padrón 77.457, Matrícula y Nro de Orden 14588/234, Circunscripción II, Sección E, Lámina 62, Parcela 80. El segundo: Libro 76, Folio 149, Serie B, Año 1943; Nomenclatura Catastral: Padrón 79.793, Matrícula y Nro de Orden 15103/532, Circunscripción II, Sección E, Lámina 66, Parcela 91 y 92. Cítese a Manuel Teófilo Márquez, Ángela Elena Márquez, Ana Elena Márquez y Luis Ángel Márquez, y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...).- FDO. DRA. CRISTINA F. HURTADO - JUEZ "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos conforme se encuentra ordenado en fecha 19/11/2019 (H102052714714). FDO. DR. PEDRO D. CAGNA - JUEZ - Secretaría, 05 de abril de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$3.946. Aviso N° 240.813.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA C/  
FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL C**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O l. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Córdoba, por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA

GRACIELA. En los mismos cítese a VIZOSO JORGE MANUEL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- DATOS DEL PREDIO: fracción de terreno parte integrante de un inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. OI. 384, Matrícula T-21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009 inician juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Luis Ricardo Martinez y la Sra. Graciela Lucía Lara, argumentando que se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble antes descripto, desde el día 04 de Agosto de 2005, fecha en la que adquirieron el inmueble a los Sres. MARIA ELVIRA DEL CARMEN FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA por Cesión de Acciones y Derechos posesorios de la misma fecha.- Secretaría, 28 de septiembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS E 30/09 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.605



**JUICIOS VARIOS / PEREZ DAVID ERNESTO C/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber a NORTE INSUMOS S.R.L que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por DR. CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN y DRA. ADRIANA MONTINI, tramitan los autos caratulados: "PEREZ DAVID ERNESTO c/ NORTE INSUMOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N°1601/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre de 2018.- Atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificada la demandada NORTE INSUMOS S.R.L. del proveído que ordena correr traslado de la demanda, mediante edictos obrantes a fs. 135/ 137, sin que se haya apersonado a estar a derecho, TENGASE a la misma por INCONTESTADA LA DEMANDA y por producidos los efectos previstos por el Art. 58 del CPL.- Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 22 de igual digesto y NOTIFIQUENSE la nombrada las futuras providencias en los ESTRADOS DEL JUZGADO con las excepciones allí dispuestas.- PERSONAL".LEONARDO ANDRÉS TOSCANO-JUEZ.- "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- En virtud de lo dispuesto por el seg. párrafo del Art. 22 CPL, AMPLÍASE el proveído de fecha 11/10/2018 con lo siguiente: "NOTIFÍQUESE a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días" FDO. LEONARDO ANRES TOSCANO-JUEZ.- San Miguel de Tucumán, Secretaría, 05 de octubre de 2021.- ZA. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.839

**JUICIOS VARIOS / PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS  
C/DIRECCION DE FLORA, FAU**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª del Centro Judicial Capital, integrando el Tribunal los VOCALES DRA. MARIA FLORENCIA CASAS Y DRA. EBE LÓPEZ PIOSSEK, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PRO ECO GRUPO ECOLOGISTA ASOCIACION CIVIL Y OTROS c/DIRECCION DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ AMPARO - Expte. N° 638/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 79 del Código Procesal Constitucional: publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial -libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario "La Gaceta" de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS. NS" La acción la promueve la Asociación Civil Pro Eco Grupo Ecologista en contra de la Provincia de Tucumán y del Club Tucumano de Enduro y Rescate (CTER) con el objeto de que se prohíba la realización de la Competencia de la "XXVII edición del Rally Transmontaña de Enduro - Provincia de Tucumán", Edición Octubre de 2017, en la medida que transcurra en Zonas Protegidas por la Ley de Bosques, como así también se prohíba la realización de prácticas de motos de enduro en dichas zonas. Posteriormente se reformula el objeto de la demanda con la finalidad de la reparación de los daños ocasionados en virtud del evento ya sucedido y con relación a eventuales nuevos eventos de similares características, lo cual implica la determinación del deslinde de responsabilidades de los funcionarios públicos intervinientes, encargados de los controles ambientales pertinentes. El art. 79, segundo párrafo de la Ley 6.944 establece: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada."SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 01 DE OCTUBRE DE 2021, Proc. Celedonio Gutierrez - Secretario Sala Iª.- CJ 638/17. LIBRE DE DERECHOS E 05 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.745

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. -Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA N°673, 1° PISO DPTO. A, - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALUSOL GROUP S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALUSOL GROUP S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/21 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$87.753,41 y \$17.550,68 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 1887/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.739

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ARIAS VICENTE  
ARCANGEL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ARIAS VICENTE ARCANGEL s/ EJECUCION FISCAL, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/12/2019 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RRE - 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; "San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.245,28 y \$30.849,05 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al/la letrado/a MARIANA EROLES, MP N° 6967, conforme a lo solicitado, quien actuará bajo exclusiva responsabilidad del/la solicitante. MVT 6020/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 23 de septiembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 15/10/2021. Aviso N° 240.823

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA,PABLO ANTONIO, D.N.I N° 20.293.616, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MEDINA PABLO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7384/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15.12.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. III)... FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-ESDV-7384/16 ///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.861,12 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN PABLO FLORES MAT 7776.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 7384/16 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.688

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NUEVO NORTE N.S.  
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra y Salas de Zossi, Claudia, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NUEVO NORTE N.S. S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4055/19, en los cuales se ha dictado que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- Agréguese. Líbrese nuevo edicto por 5 días, conforme se solicita - MCI - 4055/19 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/09/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$128.668,92 y \$25.733,87 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro.- REINHOLDR - 4055/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 22 de marzo de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.738

Aviso número 240740

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. N°8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.740



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/RAICES S.H. Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RAICES S.H, CUIT N° 30-674428320; GREGORET, MARCELO GABRIEL y GREGORET, SILVIO MARTIN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RAICES S.H. Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2385/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia dictada en fecha 06/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 2385/18.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de RAICES S.H. Y/O GREGORET MARCELO GABRIEL Y/O GREGORET SILVIO MARTIN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$225.530,85 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Quinientos Treinta con 85/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez " San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. 2385/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 12/10/2021. Aviso N° 240.690

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/TRACCION S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra-. ADRIANA ELIZABETH BERNI Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lia Salas de Zossi y Raquel Pereyra Pastorino., se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/TRACCION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8053/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/03/19, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-8053/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2021.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de ACEVEDO JUAN CARLOS, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$145.116,89.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos..-SEGUNDO: Regular al letrado CANCELLIERI, CARLOS FEDERICO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD.- DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH.-" LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.736

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/  
EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/TRANSPORTE EL RODADERO  
S.R.L.Y OTROS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Sandra González, Secretaría a cargo de Dra. Celia Beatriz Verazay, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. I. Por cumplido a la letrada presentante con lo requerido en el decreto de fecha 27/05/2021. Tengo presente el nuevo instrumento de representación acompañado digitalmente. II. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. III. Tengo presente la autorización solicitada respecto a el Dr. Antonio Jose Gimenez para realizar las tareas y gestiones enumeradas en la Acordada n° 978/17 inciso F. IV. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a los demandados Transporte El Rodadero S.R.L., Transporte Caledonia S.R.L., Delisi de Toraño Marta Rosa, Toraño Perdo Martin y Toraño Ruben, en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL. A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con el juzgado podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623. Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 14 y 36 segundo párrafo de la Acordada n° 236/20, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada del DNI de la parte demandada o copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada, según corresponda. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado. V. Notificar personalmente a los demandados mediante cédulas a sus domicilios. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte la presentante, los comprobantes de pago digitalizados de la movilidad para Oficiales Notificadores y para Justicia de Paz, correspondientes.1281/20. MEVP.-" Fdo. SANDRA GONZÁLEZ-JUEZA-; CELIA BEATRIZ VERAZAY Secretaría, 04 de octubre de 2021.- LEDVP. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 14/10/2021. Aviso N° 240.781

**JUICIOS VARIOS / RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/CONCURSO PREVENTIVO"  
(EXPTE. N° 11.480/2021)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°23, Secretaria N°46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, PB, CABA., comunica por cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. s/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 11.480/2021), con fecha 27/08/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RIBEIRO S.A.C.I.F.A E I., con CUIT N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecuentas@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2022 (art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificadorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30.11.2021, el que se ampliará en diciembre de 2021 y durante el mes de febrero de 2022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs, escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificadoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificadorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificadorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificadoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital y presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (art. 11 inc. 5to.) a través de la plataforma virtual:

<https://docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78de0accb1ald> -  
Contraseña: RibeiroConcurso88!, legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07.12.2021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2022 y el 03.10.2022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas:  
Resolución verificadoria art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06.04.2023 a las 10:30 hs.y vencimiento del periodo de exclusividad: 14.04.2023.  
Buenos Aires, de septiembre de 2021. E 06 y V 14/10/2021. \$5.690. Aviso N° 240.778.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.

Aviso número 240826

**JUICIOS VARIOS / SILVA JUAN CARLOS S/CANCELACION (ESPECIAL) 1º  
PUBLICACION**

POR 1 DIA - POR TRES VECES ALTERNADAS EN EL LAPSO DE QUINCE DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "SILVA JUAN CARLOS s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 378/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°.- ORDENAR, PREVIA caución juratoria del actor, la cancelación de los siete cheques correspondientes a la cuenta corriente n° 10072631/3; a saber: Cheque N° 06845286; Cheque N° 06845287; Cheque N° 06845288; Cheque N° 06845289; Cheque N° 06845290; Cheque N° 06845291; Cheque N° 06845292 del Banco Macro (ex Banco Tucumán Grupo Macro), librados por la por la empresa Jose Minetti y Cia Limitada SACI. II°.- PUBLIQUENSE edictos en un diario local por tres veces alternadas en el lapso de quince días. III.°- NOTIFIQUESE a la interesada y al Banco. HÁGASE SABER. FDO. DR. JOSE IGANCIO DANTUR - Juez. P/T.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.826

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Florencia Casas y Dr. Juan Ricardo Acosta, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS c/PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ AMPARO - Expte. N° 478/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Fdo. Dra. María Florencia Casas. MIP" Art. 79.- Código Procesal Constitucional: "Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: La acción se interpone en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y de la Comuna de La Cocha con el objeto de: 1) Se ordene la inmediata reparación, adecuación y mantenimiento del camino vecinal que une las Localidades de San José de La Cocha con la localidad de Puesto Nuevo, departamento de La Cocha. 2) Se garantice la libre circulación terrestre por el camino rural vecinal. 3) Se ordene recolectar los residuos sólidos que se vuelcan en los costados del camino vecinal referenciado. 4) Se mantenga el sistema de alumbrado público en el tramo de camino vecinal afectado. 5) Se elabore conjuntamente con la Comuna Rural de San José de La Cocha y de manera coordinada un programa de acción que cuente con metas definidas, ajustadas a un cronograma, precisión técnica y la fijación de índices objetivos que permitan la evaluación de las metas en el control periódico de los resultados, que deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la Sentencia a dictarse. Secretaría, 05 de octubre de 2021. CJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.832



Aviso número 240819

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N° 01/2021-SEG. LLAMADO-D.G.S.**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021-SEGUNDO LLAMADO-D.G.S.

Expediente n° 13/371-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 6 (seis) computadoras personales con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 15/10/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.157/ME del 30/09/2021. E 06 y V 07/10/2021. Aviso N° 240.819.

Aviso número 240818

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N° 05/2021-M.E**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2021-M.E.

Expediente n° 553/370-I-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: Contrat. del serv. de retiro, traslado, clasif., ordenamiento, ident. en base de datos informática, guarda, custodia y post. adm. física de doc. del ME y S.H. con prov. de cajas archivadoras. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 26/10/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 1.159/ME del 30/09/2021. E 06 y V 13/10/2021. Aviso N° 240.818.

Aviso número 240794

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 25/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2021

Expediente n° 378-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA INMUEBLE MORGUE JUDICIAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 1/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$913,60. Aviso N° 240.794.

Aviso número 240809

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 50/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 50/2021

Expediente n° 466-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: RENOVACION  
LICENCIAS UFED y MALTEGO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/11/2021, a horas 12:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
01/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$921,60. Aviso N° 240.809.

Aviso número 240797

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 52/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 52/2021

Expediente n° 739-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION  
AURICULARES Y CAMARAS WEB, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 29/10/2021, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
28/10/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$924,80. Aviso N° 240.797.

Aviso número 240808

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 53/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 53/2021

Expediente n° 740-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION GUANTES CENTRO JUDICIAL CONCEPCION y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 2/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$984. Aviso N° 240.808.

Aviso número 240795

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 54/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 54/2021

Expediente n° 819-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION  
PROYECTOR LASER, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/11/2021, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
02/11/2021. E 06 y V 13/10/2021. \$908,80. Aviso N° 240.795.

Aviso número 240774

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo llamado

Expediente N° 5085(M17I)-D-2021

Adjunto

Expediente N° 7011(M17I)-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 48 (CUARENTA Y OCHO) CUBIERTAS Y 4 (CUATRO) LLANTAS". Presupuesto Oficial: \$ 3.846.140,00 (Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 18/10/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 05 y V 12/10/2021. \$1.147,20. Aviso N° 240.774.



**SOCIEDADES / " AGRO LA GLORIA S.R.L. "**

POR 1 DIA - EDICTO RAZON SOCIAL:" AGRO LA GLORIA S.R.L."(Constitución) Expte: (5563/205- A-2021). Se hace saber que por Expediente 5563/205-A-2021 de fecha 05/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fechas 17/08/2021, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ("AGRO LA GLORIA S.R.L."), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Aparicio Páez Eduardo Javier DNI 34.604.433, soltero, argentino, fecha de nacimiento 06/11/1990, de 31 años de edad, empresario con domicilio en calle Uruguay Nº 50, Yerba Buena, Tucumán; y el Sr. Reyes Ezequiel Federico, DNI 24.503.753, soltero, argentino, fecha de nacimiento 11/11/1975 de 46 años de edad, empresario con domicilio en calle Tornquist esquina Mendoza S/N, Lastenia, Cruz Alta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mariano Moreno Nº 450, Las Talitas, Tafi Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:A) Agropecuarias: Administración, arrendamiento, alquiler y/o explotación de establecimientos agrícolas, Producción, logística, comercialización, servicios de siembra y cosecha sea o no mecanizada, y contratación de mano de obra para la cosecha manual de frutos, B) COMERCIAL: La compra, venta, comercialización de tecnología informática, acopio de combustibles y sus derivados, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de equipos, maquinarias en general y/o rodados en general. C) Industriales: Elaboración, producciones transformación, fraccionamiento y envasado de productos agropecuarios. Conservación, transformación y venta de productos provenientes de la actividad que desarrolla la sociedad. D) Servicios: Trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario para terceros como los siguientes: desmonte, siembra, cultivo, pulverizaciones de soja, cereales y oleaginosas, plantación, pulverización, cultivo y cosecha de caña de azúcar, acarreo de rollos, transporte de materiales industriales, asesoramiento, servicios agroindustriales, secado, deshidratado, enfriado, envasado, logística y transporte de carga generales, nacionales e internacionales, de cereales, oleaginosas, leguminosas y de caña de azúcar, transporte de mercadería en general. E) Almacenamiento y depósito de productos agropecuarios, mantenimiento de instalaciones rurales. F) Transferencia tecnológica y otros, servicios de comisiones e intermediaciones así como la exportación e importación de productos relacionados con la actividad de la sociedad. G) Contratar toda clase de seguros relacionados con sus actividades agropecuarias. Par los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato. Urbanos o rurales. H) Importación y exportación: de todo tipo de materiales, mercaderías y enceres necesarios para el desarrollo de las actividades componentes del objeto social, y especialmente aquellas realizadas al amparo de las franquicias establecidas por

la ley 19640 y aquellas disposiciones que la modifiquen, sustituyan y/o complementen. I) Representaciones y Mandatos: tomar o ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias o delegaciones en el país o el extranjero. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que estén previstos en este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, operaciones comerciales e industriales que se relacionen con el objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco del Tucumán; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El capital social se fijara en la suma de \$ 100.000,00 (pesos Cien mil), representadas en 1000 cuotas sociales de \$100 (pesos cien) cada una, las que se suscriben íntegramente por los socios de las siguientes manera APARICIO PAEZ JAVIER la cantidad de 500 cuotas sociales de \$100 cada una, equivalente a \$50.000,00.- o sea el 50% del capital social Y REYES ESEQUIEL FEDERICO la cantidad de 500 cuotas sociales de \$100 cada una, equivalente a \$50.000,00.- o sea el 50% del capital social. Todos integran en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente en un 25% (veinticinco por ciento) del Capital Social, es decir, en total la suma de \$7500,00 (pesos siete mil quinientos), y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Aparicio Paez Eduardo Javier, DNI 34.604.433 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$2.558,80. Aviso N° 240.864.

Aviso número 240629

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES**

POR 10 DIAS - La comisión directiva de "ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ORQUICULTORES" convoca a sus asociados a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/10/2021 a horas 16:00 en PARQUE PERCY HILL, sito en calle Pedro de Villalba al 1.100, Yerba Buena, Tucumán. Para Tratar el siguiente Orden el día: 1° Aprobación de Balance. 2° aprobación de memoria. 3° Elección junta electoral. E 30/09 y V 15/10/2021. \$1.636. Aviso N° 240.629.

Aviso número 240847

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL" CLUB DE ENDURO Y RESCATE ALBERDI**

POR 1 DIA - La H.C.D de la "Asociacion Civil" Club de Enduro y Rescate Alberdi con domicilio real en la calle Miguel M. Campero n° 401 de la Ciudad de Juan B. Alberdi, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el dia 18 de Octubre del corriente año a hs 10:00 a su sede social. En esa oportunidad se trataran los siguientes puntos de la orden del dia: 1.Lectura del acta anterior. 2.Motivo de la demora en llamar a asamblea. 3.Tratamiento de memorias, balances, inventarios e informes de comisión revisora de cuenta de los ejercicios año 2019 y año 2020. 4. Designacion de junta electoral; 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes. 5.Designacion de (2) dos socios para afirmar el acta. Y para el dia 29 de Octubre del corriente año desde hs 10:00 a las 16:00, para tratar los siguientes puntos del orden del dia. 1. Informe de la actuación de la Junta Electoral. 2. Elecciones de nuevas autoridades. 3. Puesta en funciones de las nuevas autoridades. 4. Designacion de (2) dos socios para firmar el acta. E y V 07/10/2021. \$429,20. Aviso N° 240.847.

Aviso número 240862

**SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION TUCUMANA DE ABOGADOS LABORALISTAS CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA 13/10/2021 A HORAS 19, EN CASO DE NO REUNIR EL QUORUM SUFICIENTE A LA HORA FIJADA, SE ESPERARÁ MEDIA HORA LLEVANDOSE A CABO CON CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE ASOCIADOS PRESENTES CON DERECHO A VOTO (ART. 29 DEL ESTATUTO ) ACTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN SITO EN CALLE GENERAL PAZ N° 417 2DO PISO B, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) INFORMAR EL MOTIVO DE LA DEMORA EN LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES. 2) ELECCIÓN DE JUNTA ELECTORAL. 3) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA. ASIMISMO SE CONVOCA PARA EL DÍA 26/11/2021 A HORAS 19:00 (ART. 29 DEL ESTATUTO) A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA TRATAR 1) ELECCIÓN DE AUTORIDADES 2) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA. E y V 07/10/2021. \$378,80. Aviso N° 240.862.

**SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de calle 9 de Julio 162 de San Miguel de Tucumán, el día 23 de octubre de 2021 a horas 9:30 a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día. 1. Designación de dos asociados para firmar el acta. 2. Conmemoración del 118 aniversario de la Institución. 3. Motivo de la demora en la presentación de documentación de ejercicios 2018-2019 y la no convocatoria para tratar ejercicio 2019-2020. 4. Ratificar o rectificar documentación Asamblea de fecha 07 de septiembre de 2019 ejercicio 2018-2019. 5. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre 01/06/2019 al 31/05/2020. 6. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre 01/06/2020 al 31/05/2021. 7. Elección de miembros de Comisión Directiva durante el desarrollo de Asamblea corresponde elegir 1 presidente, 1 secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 1 Vocal suplente, 1 director de Biblioteca y 3 integrantes de Comisión Revisora de Cuentas. 8. Escrutinio y proclamación de los electos a partir de horas 13:00. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.853.

**SOCIEDADES / BTC GROUP S.R.L.**

POR 1 DIA - "BTC GROUP S.R.L.". Se hace saber que por Expediente 4712/205-B-2021 de fecha 02/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Nuevo Texto Ordenado de fecha 11/08/2021, mediante el cual se modifica el contrato Social de la entidad BTC GROUP SRL de fecha 22/07/2016 (Texto Original), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: El Sr. GARRIDO, GUSTAVO EDUARDO DNI: 27.016.275, con domicilio en calle Zavalía 56 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el 23/11/1978 de 42 años de edad, empresario; El Sr. GARRIDO, RAMIRO EDUARDO, DNI: 29.430.724, con domicilio en calle La Rioja 306 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de estado civil casado con MARIA VALERIA JEREZ, nacionalidad argentina, nacido el 08/05/1982 de 39 años de edad, empresario; y el Sr. MIGUEL, JORGE LUIS, DNI: 30.759.815, con domicilio en calle Las Piedras 1174 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de estado civil casado con GAETE, NATALIA, nacionalidad argentina, nacido el 16/03/1984 de 37 años de edad, empresario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Corrientes 2561 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Constructora: Construcción, proyectos de dirección, administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería y de sus instalaciones complementarias. Construcción de edificios y obras civiles destinadas al régimen de propiedad horizontal o no, construcción de viviendas económicas financiadas por organismos públicos Nacionales, Provinciales o Municipales con fondos propios o privados, sean nacionales o extranjeros; organización y diseño de loteos y toda obra que sea de carácter público o privado. Recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjunto de edificios y todo tipo de espacios. Asesoramiento integral (diseño, proyección y ejecución de obras) sobre obras existentes o a construir. Ordenamiento y planificación de espacios. 2) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. 3) Servicios: De organización, asesoramiento y gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas; transferencia electrónica de fondos. 4) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales, como así también otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones

comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 5) Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y consignación al por mayor y/o menor de bienes y servicios en general. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) dividido en DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas iguales de MIL PESOS (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. GUSTAVO EDUARDO GARRIDO 80 cuotas sociales de \$1.000 cada una equivalentes a un capital de \$80.000 (pesos ochenta mil); El Sr RAMIRO EDUARDO GARRIDO 80 cuotas sociales de \$1.000 cada una equivalentes a un capital de \$80.000 (pesos ochenta mil); Y el Sr JORGE LUIS MIGUEL 80 cuotas sociales de \$1.000 cada una equivalentes a un capital de \$80.000 (pesos ochenta mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GUSTAVO EDUARDO GARRIDO, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Octubre de 2021.- E y V 07/10/2021. \$1.894,80. Aviso N° 240.844.



**SOCIEDADES / CAMARA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL CAMARA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE TUCUMAN (CIAT), CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Octubre de 2021 a las 14,30 horas en el Ingenio Cultural en Charcas 50, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Conformación de la Junta electoral tendrá la responsabilidad de: a) Determinación del calendario electoral. b) Confección del padrón electoral. c) Recepción de Impugnaciones al padrón electoral. d) Resolución sobre impugnaciones, al padrón electoral. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de Impugnaciones a las listas. g) Resolución sobre Impugnaciones, a las listas. h) Oficialización de listas de candidatos. j) Control del Escrutinio, y proclamación de Autoridades. Y para el día 22 de Octubre de 2021, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a las 14,30 horas en el Ingenio Cultural en Charcas 50, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Consideración y justificación de los motivos de la demora del llamado a Asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios 2019 y 2020. 4. Elección de Autoridades. La Asociación celebrará las asambleas en el Ingenio Cultural, al aire libre, con domicilio diferente al de su sede social , bajo estricto protocolo, debido a la situación sanitaria por covid19 para dar cumplimiento a la resolución 107 del 19 de Agosto de 2021 del COE. E y V 06/10/2021. \$714. Aviso N° 240.822.

Aviso número 240867

**SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizar el día 27/10/2021 a horas 19:00, en sede de Av. República de Libano N° 978, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2(Dos) miembros para firmar el acta; 2- Lectura de Memoria, Tratamiento y Consideración de Balance e Inventaria General, Cuadro de Resultados de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2021, 3- Elección de la Junta Electoral -Tres miembros titulares y tres suplentes, (Art. 68 Ley N°: 5.482)". E 07 y V 13/10/2021. \$824,40. Aviso N° 240.867.

**SOCIEDADES / GASTROCOMPANY S.R.L.**

POR 1 DIA - "GASTROCOMPANY S.R.L. Se hace saber que por Expediente. 4713/205 -G- (2021) de fecha 02/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 20/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GASTROCOMPANY S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: La Sra. MARIA VALERIA BEATRIZ CENICE DNI: 20.285.736, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 18/06/1969 de 51 años de edad, empresaria; y La Sra. ABDELNUR, LOURDES DNI: 37.456.272, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1993 de 27 años de edad, estudiante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Boulevard 9 de Julio "Loteo Villa Azucena", identificado como lote cincuenta y uno de la manzana "A" de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros dentro o fuera del país: las siguientes actividades 1) Comercial: La comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, mediante compra-venta, comisión de terceros, consignación y/o representación de sus fabricantes o distribuidores, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros. La explotación comercial de todo lo relacionado con el café crudo y afines, tales como tostadero, torradero, envasado, fraccionamiento y actividades de comercialización de los mismos, incluyendo té y todo tipo de hierbas para infusiones; fraccionar, envasar, comercializar café soluble, cacao y otros productos naturales afines; azúcar en todas sus variedades, fraccionadas, envasada; edulcorantes y endulzantes de todo tipo; venta, acopio y comercialización de todos los insumos para carga en máquinas automáticas y/o expendedoras de café, té, snacks, y productos afines; logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de tercero en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizar en todas sus formas ventas de licencias para franquicia de la marca. 2) Servicios: servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica; prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. Servicios de alistamiento, reparación, instalación de máquinas de café expreso y otras máquinas de café y afines, para todo tipo de negocios de gastronomía y rubros afines, incluyendo máquinas expendedoras automáticas tanto de café, alimentos envasados, snack y todo tipo de productos relacionados a la actividad. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, gestión y formación de recursos humanos tendientes a la

fabricación, elaboración, y comercialización de productos alimenticios, servicios varios para gastronomía, y todo lo relacionado con eventos sociales que realiza la sociedad. Asesoramiento empresarial; 3) Industrial: fabricación de productos. y/o subproductos derivados de la gastronomía. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 cuotas iguales de \$1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Socia MARIA VALERIA BEATRIZ CENICE 50 (CINCUENTA) cuotas sociales; y la socia ABDELNUR, LOURDES 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. ABDELNUR, LOURDES quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Octubre de 2021.- E y V 07/10/2021. \$1.780. Aviso N° 240.845.

Aviso número 240821

**SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL DEL SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUC**

POR 1 DIA - La Junta Electoral del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Tucumán Resuelve:1) - Fijar el día 09 de Diciembre de 2021 en el horario de 8 a 18 hs. en el local sindical de calle Las Heras 182/84 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la realización de los comicios de renovación total de Autoridades del SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE TUCUMAN 2)- Establecer para el funcionamiento y atención a los afiliados de la Junta Electoral el horario y días de Lunes a Viernes de 18 a 19 horas a excepción del día de vencimiento del plazo para presentar listas y avales fecha en la cual el horarios de atención será de 19 a 24 Hs (24/10/21). Fijar el siguiente cronograma Electoral: 1º reunión de la J.E. que ordena publicación de la convocatoria; 07/10/2021 Publicación de la convocatoria a elecciones p/09/12/2021. 25/10/2021 vence el plazo para presentar pedido oficialización listas y Avales. 26/10/2021 Exhibición de listas. 28/10/2021 Vence plazo impugnación de listas. 01/11/2021 Vence plazo para oficializar listas. 02/11/2021 Vence plazo para publicar listas oficializadas y padrones. 19/11/2021 Vence plazo para (Art. 70 Inc. a) establecer Numero y Autoridades de mesas. 29/11/2021 Vence plazo (Art. 70 Inc. b) presentar lista de Fiscales de Mesas p/09/12/2021. Comicios 09/12/2021. Escrutinio 09/12/2021. Proclamación y toma de posesión 3)- Publíquese y Archívese. E y V 07/10/2021. \$576,80. Aviso N° 240.821.

**SOCIEDADES / "MASTERVEND S.R.L."**

POR 1 DIA. Se hace saber que por Expediente. 4715//205 -M-(2021) de fecha 02/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 20/06/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MASTERVEND S.R.L." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: La Sra. ABDELNUR, LOURDES DNI: 37.456.272, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1993 de 27 años de edad, estudiante; y EL Sr. ABDELNUR, DANIEL ADRIANO DNI: 17.860.683, con domicilio en calle Ituzaingo 340 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el 09/11/1966 de 54 años de edad, empresario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Boulevard 9 de Julio "Loteo Villa Azucena", identificado como lote cincuenta y uno de la manzana "A" de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por sí o por tercero, o asociada a terceros dentro o fuera del país: las siguientes actividades 1) Comercial: La comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, mediante compra-venta, comisión de terceros, consignación y/o representación de sus fabricantes o distribuidores, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros. La explotación comercial de todo lo relacionado con el café crudo y afines, tales como tostadero, torradero, envasado, fraccionamiento y actividades de comercialización de los mismos, incluyendo té y todo tipo de hierbas para infusiones; fraccionar, envasar, comercializar café soluble, cacao y otros productos naturales afines; azúcar en todas sus variedades, fraccionadas, envasada; edulcorantes y endulzantes de todo tipo; venta, acopio y comercialización de todos los insumos para carga en máquinas automáticas y/o expendedoras de café, té, snacks, y productos afines; logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de tercero en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizar en todas sus formas ventas de licencias para franquicia de la marca. 2) Servicios: servicios de gastronomía, de realización de catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica; prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. Servicios de alistamiento, reparación, instalación de máquinas de café expreso y otras máquinas de café y afines, para todo tipo de negocios de gastronomía y rubros afines, incluyendo máquinas expendedoras automáticas tanto de café, alimentos envasados, snack y todo tipo de productos relacionados a la actividad. Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, gestión y formación de recursos humanos tendientes a la fabricación, elaboración, y comercialización de productos alimenticios, servicios

varios para gastronomía, y todo lo relacionado con eventos sociales que realiza la sociedad. Asesoramiento empresarial; 3) Industrial: fabricación de productos. y/o subproductos derivados de la gastronomía. Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 400 cuotas iguales de \$1.000 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Socio ABDELNUR, DANIEL ADRIANO 50 (CINCUENTA) cuotas sociales; y la socia ABDELNUR, LOURDES 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. ABDELNUR, LOURDES quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$1.766. Aviso N° 240.846.

Aviso número 240840

**SOCIEDADES / PIMAR S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2852/205-P-2021 de fecha 08/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/08/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PIMAR S.A.S. (Constitución)", siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Aldo Daniel Martinez, DNI: 24.298.937, CUIT: 20-24298937-7, Domicilio: Marcos Paz N° 1579, nacionalidad argentino, estado civil: soltero, profesión: comerciante, edad: 46 años; - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Gobernador del Campo N°99, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.-Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros asociados a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividades: Compra y venta de repuestos y herramientas agroindustriales; reparación y fabricación de implementos industriales; mecanizado de piezas en tornerías y armado y prensado de manguera hidráulica.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$60.000 pesos (Pesos sesenta mil), representado por 600 (seiscientos) acciones nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: SR. MARTINEZ ALDO DANIEL, 600 (seiscientos) acciones.- Organización de la Administración: La administración y representación legal de la firma social estará a cargo del Sr. MARTINEZ ALDO DANIEL, D.N.I. N°24.298.937.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2021. E y V 06/10/2021. \$738,40. Aviso N° 240.840.



Aviso número 240667

**SOCIEDADES / VAND S.R.L.,**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de VAND S.R.L., en el domicilio de Azcuénaga 234, Ciudad Banda del Río Salí, Tucumán, el día diez y ocho de octubre de 2021 a las quince hs., para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Consideración del Balance General, Anexos y notas, cerrado el treinta de Abril de 2021.
3. Informe del Síndico.
4. Gestión de la Gerencia y desempeño de la sindicatura, art. 275 Ley 19.550.
5. Asignación de los Resultados del ejercicio, remuneración de los Gerentes y del Síndico. Federico Thomsen, Gerente. E 01 y V 07/10/2021. \$1.248.

Aviso N° 240.667.

Aviso número 240868

**SUCESIONES / ANDRADA ANTONIO OSCAR S/ SUCESION - EXPTE. N°11988/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO OSCAR ANDRADA, DNI. N°7.042.600, fallecido el 06/06/2010, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ANDRADA ANTONIO OSCAR s/ SUCESION - EXPTE. N°11988/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.868.

Aviso número 240830

**SUCESIONES / AYBAR JOSE LUIS - REYNOSO ISABEL DEL TRANSITO S/  
SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS AYBAR (D.N.I. N°3.508.357) y de ISABEL DEL TRANSITO REYNOSO (D.N.I. N°1.729.541) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AYBAR JOSE LUIS - REYNOSO ISABEL DEL TRANSITO s/ SUCESION" - Expte. N° 10771/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.830.

Aviso número 240863

**SUCESIONES / CARLOS GERMAN GARCIA RUSCO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "///San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CARLOS GERMAN GARCIA RUSCO", DNI N°13.628.169. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ." Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.863.

Aviso número 240860

**SUCESIONES / CARRIZO DORA AMERICA S/ SUCESION - EXPTE. N°11762/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Carrizo Dora América, DNI Nro. 1.961.162., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRIZO DORA AMERICA s/ SUCESION - EXPTE. N°11762/21". San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.860.

Aviso número 240834

**SUCESIONES / DIAZ, AMALIA BERNARDA, DNI N° 5683861**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIAZ, AMALIA BERNARDA, DNI N° 5683861, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de octubre de 2021. JMF. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.834.

Aviso número 240828

**SUCESIONES / "DUBERTI MARIA INES S/ SUCESION - EXPTE. N°12227/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA INES DUBERTI, DNI. N°5.860.459, fallecida el 05/09/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DUBERTI MARIA INES s/ SUCESION - EXPTE. N°12227/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021.- DCD 12227/21. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.828.

Aviso número 240854

**SUCESIONES / "GANDULFO JOSE LUIS S/ SUCESION" - EXPTE. N° 11757/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS GANDULFO (D.N.I. N°12.449.699) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GANDULFO JOSE LUIS s/ SUCESION" - Expte. N° 11757/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora -Secretaria.- FESR. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.854.



Aviso número 240843

**SUCESIONES / "GOMEZ RAMON ANTONIO - ESQUER AMELIA DEL CARMEN S/  
SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMELIA DEL CARMEN ESQUER (D.N.I. N°4.929.489) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ RAMON ANTONIO - ESQUER AMELIA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 3376/12.- San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.843.

Aviso número 240836

**SUCESIONES / GRINSTIN ELIAS S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GRINSTIN ELIAS s/SUCESION-Expte. N° 1610/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 01/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Elias Grinstin. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ELIAS GRINSTIN, DNI: 4.418.640 (ocurrido en fecha 10/04/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva Acta de Nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ELIAS GRINSTIN, DNI: 4.418.640. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.836

Aviso número 240841

**SUCESIONES / GUSTAVO OSCAR BACAS, DNI N° 21.894.671 Y CEFERINO RAÚL BACAS, DNI N° 17.518.456**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de GUSTAVO OSCAR BACAS, DNI N° 21.894.671 y CEFERINO RAÚL BACAS, DNI N° 17.518.456, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de septiembre de 2021. MM. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.841.

Aviso número 240837

**SUCESIONES / LAZARTE OSCAR GREGORIO S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE OSCAR GREGORIO s/SUCESION - Expte. N° 1771/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de octubre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 01/10/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Oscar Gregorio Lazarte. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, OSCAR GREGORIO LAZARTE, DNI: 10.221.061, (ocurrido en fecha 18/04/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 23/08/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y de matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE OSCAR GREGORIO LAZARTE, DNI: 10.221.061. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSÉ RUBÉN SALE - Juez.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- DEP. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.837

Aviso número 240850

**SUCESIONES / LESCANO JUAN MANUEL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MIGUEL ORLANDO LESCANO (D.N.I. N°5.521.510) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LESCANO JUAN MANUEL - FERNANDEZ DELINA ROSA - LESCANO NORA GLADYS DEL VALLE - LESCANO JUAN CARLOS - LESCANO MIGUEL ORLANDO s/ SUCESSION" - Expte. N° 829/08.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.850.

Aviso número 240835

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO DIAZ**

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DIAZ, D.N.I. N°20.163.645, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de octubre de 2021. MM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 07/10/2021. Aviso N° 240.835

Aviso número 240753

**SUCESIONES / LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUNA ENRIQUE DEL CARMEN Y DIAZ MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 1884/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"CONCEPCIÓN, 17 de septiembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 16/09/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/09/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DIAZ y de ENRIQUE DEL CARMEN LUNA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 (fallecido en fecha 26/08/1962) y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001 (fallecida en fecha 18/07/2000) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 01/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ENRIQUE DEL CARMEN LUNA - DNI N°3.477.897 y MARIA LUISA DIAZ - DNI N°1.939.001. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 17 de septiembre de 2021.-. E y V 05/10/2021. \$250. Aviso N° 240.753.

Aviso número 240838

**SUCESIONES / "MENDEZ JUAN ARTURO S/ SUCESION - EXPTE. N°10815/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN ARTURO MENDEZ, DNI. N°7.085.918, fallecido el 09/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MENDEZ JUAN ARTURO s/ SUCESION - EXPTE. N°10815/21". San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2021.- DCD 10815/21. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.838.



Aviso número 240856

**SUCESIONES / MERINO MARIA RAQUEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 8145/19**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA RAQUEL EMILIA MERINO (D.N.I. N°2.528.723) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MERINO MARIA RAQUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 8145/19.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.856.

Aviso número 240859

**SUCESIONES / QUINTANA OSCAR GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N°9686/20**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OSCAR GUILLERMO QUINTANA, DNI. N°11.656.525, fallecido el 09/03/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "QUINTANA OSCAR GUILLERMO s/ SUCESION - EXPTE. N°9686/20". San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2021. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.859.

Aviso número 240851

**SUCESIONES / SABINO PEDRO ARAOZ (D.N.I. N°6.957.636)**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SABINO PEDRO ARAOZ (D.N.I. N°6.957.636) y de NORMA ROSA MOLINA (D.N.I. N° 4.557.098) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAOZ SABINO PEDRO - MOLINA NORMA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 5991/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.851.

Aviso número 240842

**SUCESIONES / "SALVATIERRA ANTONIO MARIA - SALVATIERRA WALTER HUGO - PUPARELLI**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SALVATIERRA ANTONIO MARIA - SALVATIERRA WALTER HUGO - PUPARELLI MARIA IGNACIA s/ SUCESION - Expte. N° 1741/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA IGNACIA PUPARELLI", DNI N° 8941176. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... VI)...- PTI 1741/20 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA-" Secretaría, 30 de agosto de 2021.- MMA. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.842.

Aviso número 240865

**SUCESIONES / SIRIA LEONARDO MARTIN S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° N ominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SIRIA LEONARDO MARTIN s/ SUCESION - Expte. N° 11076/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LEONARDO MARTIN SIRIA", DNI N°20.775.274. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ.- Secretaría, 04 de octubre de 2021. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.865.

Aviso número 240852

**SUCESIONES / SORIA,SANDRA ELIZABETH, DNI N° 17615291**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SORIA, SANDRA ELIZABETH, DNI N° 17615291, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de septiembre de 2021. CV. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.852.

Aviso número 240855

**SUCESIONES / TOLA ARIEL IGNACIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ARIEL IGNACIO TOLA (D.N.I. N°31.216.162) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "TOLA ARIEL IGNACIO s/SUCESION" - Expte. N° 6969/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- FESR. E y V 07/10/2021. \$200 Aviso N° 240.855

Aviso número 240861

**SUCESIONES / YUBRIN SALMO ABRAHAM S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7645/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SALMO ABRAHAM YUBRIN (D.N.I. N°7.067.184) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "YUBRIN SALMO ABRAHAM s/ SUCESION" - Expte. N° 7645/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/10/2021. \$200. Aviso N° 240.861.

Numero de boletin: 30078

Fecha: 07/10/2021